



DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN  
AREA DE RECURSOS HUMANOS

DECRETO ALCALDICIO N° 1602.- /

Monte Patria, 09 de febrero de 2015.

**VISTOS:** D.F.L. N° 1-3063 de Servicios Traspasados a la Gestión Municipal; el Artículo (25° inc. segundo o inc. tercero) del D.F.L N° 1/96 de Educación; las atribuciones inherentes a mi cargo establecidas en el Art. 56 de la Ley N° 18.695; El Artículo 11° de la Resolución N° 520 del Señor Contralor General de la República; Ley Código del Trabajo; D.F.L. N° 1-19.704, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que fija el Texto Refundido, Coordinado, Sistematizado y Actualizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, publicada con fecha 03 de Mayo de 2002, en el Diario Oficial de la República de Chile

**CONSIDERANDO:** Solicitud del Interesado (a).

**DECRETO**

- 1.- **CONCEDASE** hacer uso de Feriado Básico Legal al Señor **NELSON RODRIGO SALINAS FERNANDEZ**, Cédula de Identidad N° [REDACTED] Psicólogo Proyecto de Integración Escolar Comunal Enseñanza Básica en el Colegio República de Chile, de la Ciudad de Monte Patria.
- 2.- El funcionario hace uso del feriado legal en el año 2015, y corresponde al período 03 de marzo de 2014 al 03 de marzo de 2015.
- 3.- El Feriado legal tendrá una duración de 15 días hábiles, y se hará efectivo a contar del 02 de febrero de 2015 al 20 de febrero de 2015, ambas fechas inclusive.

**ANOTESE, COMUNIQUESE AL INTERESADO, Y ARCHIVESE.**



SECRETARIO MUNICIPAL-MINISTRO DE FE

WAGZ/ NAM / Apo.



ALCALDE (5)